

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-09-16

Año Fiscal 2015-2016
13 de octubre de 2015

A los Secretarios y Directores
de Dependencias del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico

Asunto: Comprobante de Retención y
Anulaciones de Cheques de
Nómina

Estimados señores:

El Código de Rentas Internas de Puerto Rico, según enmendado, establece en su Sección 1062.01 (n)(2), entre otras cosas, que todo patrono está obligado a deducir y retener una contribución sobre el sueldo pagado a sus empleados. Además, es responsable de entregar a sus empleados, con respecto a su empleo durante el año natural, un **Comprobante de Retención** (Formulario 499R-2/W-2PR) en o antes del 31 de enero del año siguiente, para ser utilizado cuando rindan su Planilla de Contribución sobre Ingresos. Las agencias de gobierno, como todo patrono, deben cumplir con lo dispuesto en dicha Sección.

Actualmente, los **Sistema de Recursos Humanos y Nómina (People Soft, versiones 7.5, 8.8 y 8.9)** producen el referido Comprobante conforme a los datos generados al procesar las nóminas (regulares o especiales), así como las anulaciones de cheques, depósito directo y *payroll card*. Las anulaciones de cheques, depósito directo y *payroll card* correspondientes a las agencias que utilizan la versión People Soft 7.5 deben enviarse al Centro de Coordinación y Control PRIFAS/RHUM, División de Apoyo a Rhum, en la medida en que la agencia determine que no proceden. **Sin embargo, la experiencia es que la mayoría de las anulaciones recibidas en este Departamento corresponden a cheques o depósitos con más de un mes de emitidos.**

El propósito de esta Carta Circular es indicarle a las agencias que las anulaciones, tanto de cheques, depósito directo y *payroll card*, deberán efectuarse antes que éstos cumplan los treinta (30) días de emitidos, excepto por las correspondientes al mes de diciembre las cuales deberán realizarse antes de quince (15) días **para evitar que se emitan comprobantes de retención con cantidades y deducciones incorrectas.**

CC1300-09-16
13 de octubre de 2015
Página 2

Esta Carta Circular deroga lo dispuesto en la Carta Circular Núm. 1300-15-14 del 15 de octubre de 2013.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: www.hacienda.gobierno.pr/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular a su personal, particularmente a los del Área de Recursos Humanos.

Cordialmente,



Juan C. Zaragoza Gómez
Secretario de Hacienda